

ORDEN FORAL 92/2023, de 25 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una Orden Foral que regule la evaluación, certificación y titulación en los grados del sistema de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ha diseñado un modelo de Formación Profesional ideado para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a lo largo de toda su vida laboral, así como a las de la realidad productiva. Este diseño se ha concretado en un sistema ágil y eficaz, que permite las administraciones facilitar, por una parte, la cualificación y recualificación permanente de las personas a lo largo de todo su periodo vital y laboral y, por otra, el ajuste entre la oferta formativa y la demanda de trabajo, situando a la persona como el centro de la ley y articulando los principios y ordenamiento básico de un sistema de Formación Profesional flexible, entre los que se encuentran disposiciones generales en materia de evaluación del aprendizaje y de certificación y titulación en los diferentes grados del sistema de formación profesional.

Mediante el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, se han desarrollado las disposiciones generales en materia de evaluación y de certificación y titulación establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

El calendario de implantación establecido para incorporar estas modificaciones en las ofertas de Formación Profesional de cada comunidad en lo que a evaluación se refiere es el curso 2024-2025, por lo que resulta

aconsejable iniciar la tramitación de la correspondiente normativa por la que se adapte la normativa actual de evaluación y titulación en ciclos de formación profesional de la Comunidad Foral de Navarra.

La evaluación y titulación en ciclos formativos de Formación Profesional está regulado en Navarra a través de la siguiente orden foral:

- En el caso de los módulos profesionales, exceptuando el módulo de FCT, de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, a través de la Orden Foral 21/2019, de 5 de marzo, de la Consejera de Educación, por la que se regula la evaluación, titulación y acreditación académica del alumnado de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

- En el caso del módulo de FCT, mediante la Orden Foral 45/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula el desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo, integrado en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La evaluación y titulación del alumnado de ciclos de formación profesional básica se ha realizado en base a las instrucciones establecidas mediante la Resolución 665/2014, de 15 de diciembre, del Director General de Educación, Formación profesional y Universidades, modificada por la Resolución 20/2017, de 9 de febrero, del Director General de Educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos propone iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral que regule la evaluación, certificación y titulación en los grados del sistema de

formación profesional en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta.

ORDENO:

1º Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regule la evaluación, certificación y titulación en los grados del sistema de formación profesional en la Comunidad Foral de Navarra.

2º Designar al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional como órgano encargado de la elaboración y tramitación del expediente.

3º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, a la Dirección General de Personal e Infraestructuras, a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional y al Servicio de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de octubre de 2023.- El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.